



Expediente N° 395-J, Región del Biobío Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Fisco de Chile"
 (Sabag Castillo con Fisco de Chile), rol N° C-2.678-2014 del 1°
Juzgado Civil de Concepción.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 20 JUN 2018

N° 491

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA	SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES	
DEPART. V.O.P., U. y T.	20 JUN 2018	
SUB. DEP. MUNICIP.	TRAMITADO	
REFRENDACION		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.211 de 31 de julio de 2013; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe N° 115, de 6 de marzo de 2018, del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 2.462, de 11 de Mayo de 2018.

DECRETO (EXENTO)

1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 1° **Juzgado Civil de Concepción** de 30 de junio de 2015, sentencia definitiva de segunda instancia de la **Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción** de 16 de marzo de 2016, sentencia de casación de 9 de enero de 2017 de la **Excelentísima Corte Suprema**, dictadas en los autos caratulados "Fisco de Chile" (Sabag Castillo con Fisco de Chile), rol N° C-2.678-2014, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 1° **Juzgado Civil de Concepción**, a fin de que éste proceda a pagar a **HOSAÍN SABAG CASTILLO**, o a quien o quienes sus derechos representen caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, al momento del pago, la suma única y total de **\$149.506.868**. Atendido que la liquidación del crédito se encuentra calculada al 30 de octubre de 2017, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación desde noviembre de 2017 y el mes de su pago efectivo.

2° **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 1° **Juzgado Civil de Concepción**, la suma única y total de **\$149.506.868** en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 11970559

